



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Facultad de Ciencias
Decanato

RESOLUCIÓN DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE OFERTAN 30 AUTORIZACIONES DE APARCAMIENTO A ESTUDIANTES DEL CENTRO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

PREÁMBULO

La Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada establece un número de autorizaciones de aparcamiento destinadas a estudiantes de grado, con la intención de favorecer el acceso al centro de aquellas personas que presentan mayores dificultades de transporte. Se pretende, de esta forma, apoyar a la comunidad universitaria, buscando una distribución equitativa de estos recursos de modo que se promocióne un marco efectivo de igualdad de acceso y permanencia en los estudios superiores.

REQUISITOS GENERALES

Podrán solicitar la autorización de aparcamiento, estudiantes matriculadas en el curso académico 2024/2025 de un **mínimo de 48 créditos** en alguno de los **títulos de grado** que se imparten en la **Facultad de Ciencias**, cumplimentando debidamente el formulario online disponible en la página web: <https://ciencias.ugr.es/parking>.

En el mismo **formulario** se deberá adjuntar en formato pdf los siguientes documentos:

1. Copia completa de DNI.
2. Copia de resguardo de matrícula.
3. Copia del resguardo de pago de matrícula, bien del curso completo o bien del primer plazo en caso de que se haya solicitado fraccionamiento del mismo.
4. Copia de permiso de conducir.
5. Los documentos que demuestren los requisitos particulares.

Firma (1): JULIA MALDONADO VALDERRAMA
En calidad de: Firmante





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Facultad de Ciencias
Decanato

REQUISITOS PARTICULARES

Todos los **requisitos particulares** se evaluarán **en función** de la **documentación presentada** en las solicitudes para justificar la valoración de los siguientes apartados, en los que podrá obtenerse una puntuación máxima total de 20 puntos de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

- **Quedan EXCLUIDAS** las solicitudes de estudiantes que tengan su domicilio en Granada capital, poblaciones del área metropolitana unidas con el metro (Albolote, Maracena, Armilla), y poblaciones situadas a más de 100 km de Granada capital.
- Se valorará la **distancia en kilómetros hasta un máximo de 100 km** para estudiantes que demuestren con la apropiada documentación que no tienen residencia en Granada o su área metropolitana unida por el metro. Se podrá obtener hasta 10 puntos, donde el número de puntos se calculará mediante la fórmula **(distancia en km a la Facultad de Ciencias)/10**.
- Se podrán valorar casos especiales en los que se demuestre con la apropiada documentación que la **situación familiar** se ve gravemente afectada por causas que impidan el uso de transporte público por parte del/a solicitante (hasta 5 puntos)
- **Solicitudes de múltiples familiares en primer grado** que sean estudiantes de la Facultad de Ciencias. En este caso se presentará **una única solicitud** aportando la acreditación del carnet de conducir de al menos un/a estudiante matriculado en un **grado** que se imparta en la **Facultad de Ciencias** y los certificados de matriculación y de pago de tasas académicas del resto de las personas solicitantes (hasta 5 puntos).

NORMATIVA DE PROCEDIMIENTO

Se podrán presentar las solicitudes desde el **9 hasta el 20 de septiembre de 2024**, ambos inclusive, cumplimentando el formulario online. La documentación que acredite las circunstancias alegadas se presentará junto con la solicitud en la plataforma online. **Cualquier documentación relativa a circunstancias de salud deberá entregarse a través del Registro Electrónico y dirigido a la Facultad de Ciencias, incluyendo en la documentación online de la solicitud una relación de los documentos que se entregan por Registro Electrónico.**

La Comisión de Evaluación estará formada por el decano o persona en quien delegue, la administradora delegada y la vicedecana de Estudiantes y Empleabilidad de la Facultad de Ciencias.

Todas las solicitudes deberán incluir la oportuna documentación, de modo que queden fehacientemente acreditados todos los datos que consten en su solicitud.

Las solicitudes de autorización de aparcamiento deberán ser estudiadas y comprobadas para seleccionar las que deban ser atendidas teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto.

Firma (1): JULIA MALDONADO VALDERRAMA

En calidad de: Firmante





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Facultad de Ciencias
Decanato

La comisión encargada de la adjudicación de los permisos de aparcamiento cursará la denegación a las solicitudes que no reúnan o acrediten cualquiera de los requisitos generales exigidos para ser beneficiarios del permiso de aparcamiento.

La comisión encargada de la adjudicación de los permisos de aparcamiento redactará una relación provisional con los beneficiarios de las mismas.

Ante las solicitudes denegadas se podrá interponer una reclamación ante la vicedecana de Estudiantes y Empleabilidad en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación.

El Decanato de la Facultad de Ciencias hará pública la relación definitiva de las solicitudes concedidas, una vez estudiadas las alegaciones presentadas a la relación provisional, siendo esta de carácter definitivo.

Los vehículos recibirán autorización de aparcamiento una vez publicada la relación definitiva de beneficiarios. Solo se autorizará el aparcamiento a un vehículo por beneficiario.

La validez de las autorizaciones finalizará el 31 de julio de 2025.

Firma (1): JULIA MALDONADO VALDERRAMA
En calidad de: Firmante





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Facultad de Ciencias
Decanato

Disposiciones adicionales

Aquellas solicitudes que certifiquen debidamente un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que cumplan las condiciones de ser estudiantes de grado la Facultad de Ciencias y estar al corriente del pago de los precios públicos, recibirán la autorización de aparcamiento sin ningún otro requisito.

NORMATIVA DE USO

La concesión de autorizaciones para el derecho de uso del aparcamiento es potestad del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada. El beneficiario/a de la autorización asume las obligaciones de conservación y uso correcto de las instalaciones a las que se le habilita el acceso.

La autorización de aparcamiento sólo habilita el acceso al aparcamiento de la calle Gabriel Miró, no asegurándose la reserva de plaza de aparcamiento. Los vehículos no pueden permanecer en el aparcamiento en horario nocturno.

El Decanato de la Facultad de Ciencias no se hace responsable de la pérdida, robo o extravío de las posesiones.

El derecho de acceso es personal e intransferible y habilita única y exclusivamente al uso de las instalaciones y servicios ofrecidos al beneficiario del mismo, quedando absolutamente prohibida cualquier cesión de los derechos a terceras personas.

Si durante el control rutinario en los accesos se detectara a una persona no autorizada haciendo uso del derecho de aparcamiento, dicho derecho será retirado automáticamente.

El uso de la autorización de aparcamiento en forma contraria a las presentes condiciones conllevará la anulación de los servicios y ventajas contraídos.

La Facultad de Ciencias se reserva el derecho de anular la validez de la autorización de aparcamiento y de modificar el funcionamiento de la misma o señalar su terminación.

El disfrute de la autorización de aparcamiento implica el conocimiento y aceptación por parte del titular de las presentes condiciones de uso, sin reserva alguna.

En Granada a 6 de septiembre de 2024

Manuel Perez Mendoza
Decano

P.D. Julia Maldonado Valderrama
Vicedecana de Estudiantes y Empleabilidad

Firma (1): JULIA MALDONADO VALDERRAMA

En calidad de: Firmante



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 008B452A1C6B787F8FADF62DED1788E1

06/09/2024 - 13:51

Pág. 4 de 4